



094/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 462/2017, Excepcional para la Aprobación de Planimetrías, Loteos, División y Particiones vía Consolidación, establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales el Sr. **Noel Mendoza Miranda** con cedula de identidad **N° 2273749 LP.** en fecha **22 de marzo del 2017** solicita **APROBACION DE PLANIMETRIA DE LA URBANIZACIÓN RODEO PARCOPATA** adjuntando a la misma:

- Folio Real con Matrícula **N° 2.01.4.01.0226899** a nombre del Sr. Noel Mendoza Miranda.
- Testimonio **N° 223/2012** referente a **Transferencia de lote de terreno** otorgado por el Sr. Ricardo Walter Ballón a favor del Sr. Noel Mendoza Miranda.
- Testimonio **N° 746/2016** referente a **Cambio de Jurisdicción, aclaración de datos Técnicos de un Lote de Terreno, suscrito por: Noel Mendoza Miranda.**



094/2022

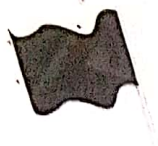


Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Formulario de Derechos Reales – Servicio de Información Rápida Documento **959616**, Tramite **1438386** registro de inmueble matricula **2014010226899**.
- Comprobante -fotocopia simple- de pago de impuesto del inmueble N° **1510321360** de la gestión **2016**.
- Folio Real con Matricula N° **2.01.4.01.0226849** a nombre del Sr. Noel Mendoza Miranda.
- Testimonio N° **2006/2014** referente a **Transferencia de un Lote de terreno** otorgado por el Sr. Rodolfo Lara Vergara a favor del Sr. Noel Mendoza Miranda.
- Testimonio N° **1471/2016** referente a **Cambio de Jurisdicción y Aclaración de Datos Técnicos de un Lote de Terreno** suscrito por el Sr. Noel Mendoza Miranda.
- Formulario de Derechos Reales – Servicio de Información Rápida Documento **959617**, Tramite **1438387** registro de inmueble matricula **2014010226849**.
- Comprobante de pago -fotocopia simple- de impuesto del inmueble N° **430104** de la gestión **2016**.
- Folio Real con Matricula N° **2.01.4.01.0134928** a nombre del Sr. Noel Mendoza Miranda.
- Testimonio N° **3183/2011** referente a **Transferencia de Lote de terreno** otorgado por el Sr. Jhonny Eduardo Loza Sanabria a favor del Sr. Noel Mendoza Miranda.
- Testimonio N° **325/2012** referente a **Aclaración de datos Técnicos de un Lote de terreno** suscrito por el Sr. Noel Mendoza Miranda.
- Formulario de Derechos Reales – Servicio de Información Rápida Documento **960026**, Tramite **1438900** registro de inmueble matricula **2014010134928**.
- Comprobante de pago -fotocopia simple- de impuesto del inmueble N° **1510375549** de la gestión **2016**.
- Cedula de identidad -fotocopia simple- del Sr. **Noel Mendoza Miranda**.
- Compromiso de no venta de Lotes suscrito por el Sr. **Noel Mendoza Miranda**, al cual adjunta Certificación de Firmas y Rubricas N° **0016878**.
- Documento de Conformidad de Deslinde colindancia **Norte**, suscrito entre la Sra. **Yandira Fresia Eld Torchio** en representación de La Cascada S.A., y el Sr. **Noel Mendoza Miranda**, al cual adjunta Certificación de Firmas y Rubricas N° **0545771**.
- Documento de Conformidad de Deslinde colindancia **Sur**, suscrito entre las Sras. **Eugenia Escobar Vda. de Paucara** y **Nancy Lucia Paucara Escobar**, y el Sr. **Noel Mendoza Miranda**, al cual adjunta Certificación de Firmas y Rubricas N° **0016833**.
- Documento de Conformidad de Deslinde colindancia **Este**, suscrito entre el Sr. **Yerco Carlos Cuentas** y el Sr. **Noel Mendoza Miranda**, al cual adjunta Certificación de Firmas y Rubricas N° **0604206**.



094/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Documento de Conformidad de Deslinde colindancia Oeste, suscrito entre los Srs. Juana Choque Vda. de Escobar, Zenón Escobar Choque, Nancy Lucía Paucara Escobar, Eugenia Escobar Vda. de Paucara y Felipa Josefina escobar Choque de Vargas y el Sr. Noel Mendoza Miranda, al cual adjunta Certificación de Firmas y Rubricas N° 0016834.

Que, por Informe con CITE: DAT/UAT/AJT/190/2017 de fecha 15 de mayo del 2017 emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal Técnico D.A.T., dirigido al Arq. Reynaldo Huacanique Apaza Unidad De Administración Territorial, el cual señala: "...se llega a establecer la concurrencia de un propietario global..., ...Teniendo un total acreditado de 65200,00...".

Que, por Informe con CITE: DAT/AC/MQE/331/2017 de fecha 5 de mayo del 2017 emitido por el Ing. Edgar T. Miranda Quisbert, dirigido al Arq. Miguel A. Guzmán Cornejo Jefe de Administración Territorial - D.A.T., el cual señala: "Estas coordenadas determinan una superficie total de 65.200,00 m² ..., ...La propiedad se ubica dentro del Área Urbana...".

Que, por Informe con CITE: DAT/UAT/ahmr/169/2017 de fecha 22 de mayo del 2017 emitido por el Arq. Reynaldo Huacanique Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigido al Arq. Froilán Domínguez Molina Jefe Unidad de Validad el cual señala: "...verificar mediante su Unidad los trazos viales de Avenidas, calles y la continuidad que tiene con las Urbanizaciones adyacentes..., ...la inspección debe realizarse conjuntamente con la Unidad de Administración Territorial..."

Que, por Levantamiento Topográfico Georreferenciado de fecha 25 de mayo del 2018, propietario Noel Mendoza Miranda con una superficie de 65.200,00 m² debidamente visado por COTOBOL.

Que, por Informe de Inspección con CITE: DAT/AC/SMA/174/2018 de fecha 1 de octubre del 2018 emitido por el Tec. Santiago Mamani A. Área de Cartografía, dirigido al Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey Responsable del área de Cartografía, el cual señala: "...se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio..., ...se verifico cada uno de los vértices..., ...Las coordenadas fueron verificadas en el sistema WGS-84..."

Que, por Informe CITE: DAT/AC/SMA/1051/2018 de fecha 2 de octubre del 2018 con Referencia: "VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO PROP. NOEL MENDOZA MIRANDA" emitido por el Tec. Santiago Mamani A. Área de Cartografía, dirigido al Arq. Miguel A. Guzmán Cornejo Jefe de Administración Territorial - D.A.T., el cual señala: "El archivo ha sido VERIFICADO en archivo digital del Área de Cartográfica del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM, señaladas en el Levantamiento Topográfico Georreferenciado"

Que, por Informe con CITE: DAT/UAT/RM-H/389/2018 de fecha 29 de octubre del 2018 emitido por el Arq. Reynaldo Huacanique Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigido al Arq. Nelson Franco García Jefe Unidad de Vialidad, el cual señala: "Mediante su Unidad se pueda verificar los Trazos Viales de Avenidas, Calles y la continuidad que tiene con las Urbanizaciones adyacentes"

Que, por Informe con CITE: DAT/UV/DVH/I/995/2018 de fecha 21 de diciembre del 2018 con Referencia: "INFORME DE TRAZO VIAL PARA APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA" emitido por el Arq. David Vega Hurtado Procesador Vial Unidad de Vialidad D.A.T., dirigida al Arq. Miguel A. Guzmán Cornejo Jefe de Administración Territorial - D.A.T., el cual señala: "...la Nominación se coordinó con los interesados para su respectiva nominación de las vías..., ...Cabe aclarar que el 40 % que es destinado a Vías, Áreas de Equipamiento y Áreas Verdes, de acuerdo a normas, el mayor porcentaje es consignado a Vías, esto por el diseño de la Estructura Vial existente en el sector"



094/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Notificación Técnica de fecha **15 de enero del 2019** emitido por el Arq. Reynaldo Huacanique Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigido al Sr. Noel Mendoza Miranda propietario de la Urbanización Rodeo Parcopata, el cual señala: "...subsane las observaciones Técnicas y adjunte el proyecto corregido y Visado por el Colegio de Arquitectos y su medio magnético".

Que, por Normas de Urbanización con **CITE: DAT/UAT/RM/001/2019** de fecha **14 de enero del 2019** emitido por el Arq. Reynaldo Huacanique Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigido al Sr. Noel Mendoza Miranda propietario de la Urbanización Rodeo Parcopata, mismo que fue cancelado mediante comprobante de pago **Nº 0622493** de fecha **16 de enero del 2019** por Normas de Urbanización.

Que, por Proyecto de Planimetría de la Urbanización Rodeo Parcopata en impreso adjunto a su formato digital en CD.

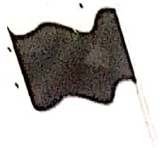
Que, por Informe con **CITE: DAT/UAT/RM/P-002/2019** de fecha **31 de enero del 2019** emitido por el Arq. Reynaldo Huacanique Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigido al Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal Técnico D.A.T., el cual señala: "...la planimetría final de la Urbanización se encuentra adecuada en función a todos los informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial..., ...El pago por derecho de Urbanización de una superficie Residencial de 39.078,81 m², corresponde a 8.206.56 Bs., No incluye Formulario de Pago..., ...En tanto la presente solicitud respete vías, áreas verdes y equipamiento de acuerdo a planimetría adjunta **es que procede técnicamente** salvo mejor criterio que pueda existir..."

Que, por Informe **CITE: DAT/UAT/ALT/012/2019** de fecha **7 de febrero del 2019** con Referencia: "**CESIÓN DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN "RODEO PARCOPATA"** del Distrito Municipal Nº 8 de la ciudad de El Alto" emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal Técnico D.A.T. dirigido al Abg. Jeral R. Quisbert López Director General de Asesoría Legal, el cual señala: "...por informe técnico final CITE: DAT/UAT/RM/P-002/2019 de fecha 31 de enero del 2019..., ...procedió a establecer la distribución de superficies por usos..., ...remito la presente carpeta a efectos de que por la **Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección, previa compulsas de los antecedentes se proceda a la suscripción de la Cesión de Áreas Públicas de acuerdo al detalle descrito (2.6121,19 m², Áreas Públicas), procediéndose de manera posterior a su registro en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto...**"

Que, por Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la cual en su parte central señala: "**TERCERO (DE LA CESIÓN GRATUITA).** - Al presente por así convenir a sus intereses, de manera libre y voluntaria sin que exista dolo o vicio alguno, otorgan en calidad de cesión a título gratuito a favor del gobierno autónomo municipal de el alto, las siguientes superficies:

Inc.	Propietarios	Matrículas	Superficies a Ceder
a)	Noel Mendoza Miranda	2.01.4.01.0226899	17155,18 Mtrs.2
		2.01.4.01.0226849	4556,87 Mtrs.2
		2.01.4.01.0134928	4409,14 Mtrs.2

Resultando un total de 26121.19 Mtrs.2..." Superficie que será destinada a Áreas Públicas dentro del trámite de Aprobación de Planimetría de la Urbanización "Rodeo Parcopata" del Distrito Municipal Nº 8.



094/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.075/2019 de fecha 13 de marzo del 2019 con Referencia: **REMISIÓN DE LA MINUTA DE CESIÓN DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN "RODEO PARCOPATA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8**", emitido por el Dr. Gary Rommel Blanco Vargas Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – D.G.A.L., dirigido a la Lic. Carmen Soledad Chapetón Tancara H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el cual en su parte conclusiva señala: "...se pudo verificar que el Sr. Noel Mendoza Miranda con C.I. 2273749 L.P. adjunto documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto..., ...el suscrito elaboro la MINUTA DE CESIÓN DE ÁREAS A TÍTULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO..."

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0212/2019 de fecha 22 de agosto del 2019 con Referencia: **"Respuesta al informe CITE: DAT/UAT/ALT/012/2019"** emitido por el Dr. Gary Rommel Blanco Vargas Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – D.G.A.L., dirigido a la Arq. Nancy Mamani Condori Directora de Administración Territorial, el cual señala: "La Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, realizo el registro de la escritura Publica N° 980/2019 de fecha 5 de junio del 2019, sobre una Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto..., ...obteniendo los siguientes registros en Derechos Reales de El Alto:..."

- a) Folio Real con Matricula N° **2.01.4.01.0252967** ubicado en el EX – FUNDO PARCOPATA con una superficie de 17155,18 Mtrs2
- b) Folio Real con Matricula N° **2.01.4.01.0252968** ubicado en el EX – FUNDO PARCOPATA con una superficie de 4556,87 Mtrs2
- c) Folio Real con Matricula N° **2.01.4.01.0252969** ubicado en el EX – FUNDO PARCOPATA con una superficie de 4409,14 Mtrs2

Que, por Fotocopia Validada de la siguiente documentación:

- Folio Real con Matricula N° **2.01.4.01.0252967** a nombre de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Folio Real con Matricula N° **2.01.4.01.0252968** a nombre de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Folio Real con Matricula N° **2.01.4.01.0252969** a nombre de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio N° **980/2019** referente a **Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto** suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Sr. Noel Mendoza Miranda.

Que, por **Comprobante de pago** por Urbanización Loteo Fraccionamiento a nombre del Sr. Noel Mendoza Miranda Aprobado y liquidado por el Arq. Reynaldo Unidad Administración Territorial, bajo el siguiente detalle:

1.- Comprobante N° **0676618**, Urb. Rodeo Parcopata, Bs. 8.208,56 (Ocho mil doscientos ocho 56/100)

Que, por Nota con fecha **31 de octubre del 2019** emitido por el Abg. Frank W. Oporto Ayaviri Asesor legal U.A.T., en la cual señala: "REQUIERE ACTUALIZACIÓN DE FOLIOS REALES (FOLIOS REALES NO PRESENTAN CÓDIGO CATASTRAL) ...". En atención a lo señalado, se adjunta fotocopia Validada de los siguientes documentos:



094/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0226899 con Código Catastral 31-1806-001 a nombre del Sr. Noel Mendoza Miranda.
- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0134928 con Código Catastral 31-1805-001 a nombre del Sr. Noel Mendoza Miranda.
- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0226849 con Código Catastral 31-1596-001 a nombre del Sr. Noel Mendoza Miranda.

Que, por Informe CITE: DAT/UAT/RM/539/2019 de fecha 18 de diciembre del 2019 emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacaniq Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigido al Arq. Franklin Ledezma Quiñonez Jefe Unidad de Vialidad, el cual señala: "...mediante la Unidad de Vialidad se pueda ampliar informe CITE: DAT/UV/DVH/I/995/2018, tomando en cuenta que el mayor porcentaje es destinado a Vías Públicas con un 29,60 % en el proyecto de planimetría..., ...en ese sentido solicito su justificación."

Que, por Informe CITE: DAT/UV/INF/001/2020 de fecha 2 de enero del 2020 con Referencia: "INFORME COMPLEMENTARIO DE TRAZO VIAL" emitido por el Arq. David Vega Hurtado Procesador Vial, dirigido al Arq. Miguel Guzmán Cornejo Jefe Unidad de Administración Territorial - D.A.T., el cual señala: "...se dio la continuidad de la estructura vial existente..., ...esta definición, servirá para futuras planimetrías..., ...Cabe aclarar que el 40%, es destinada a Vías, Áreas de Equipamiento y Áreas Verdes, de acuerdo a normas el mayor porcentaje es consignado a Vías..."

Que, por Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-005/2020 de fecha 14 de enero del 2020 emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacaniq Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigido al Abg. Erick Usnayo Gonzales Jefe Unidad de Asesoría Legal, el cual señala: "Por tanto la presente solicitud deberá ser analizada por el área legal y posteriormente ser remitida a secretaria municipal para el desarrollo territorial, para que mediante convocatoria a la Comisión de Urbanismo se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 parágrafo IV de Ley Municipal N° 328/2016..., ...El pago por el derecho de Urbanización de una superficie Residencial de 39.078,81 m², corresponde a 8.206,56 Bs., no incluye Formulario de pago."

Que, por Nota con fecha 29 de enero del 2020 emitido por el Abg. Frank W. Oporto Ayaviri Asesor Legal U.A.T., la cual señala: "que según requerimiento fiscal de fecha 26 de noviembre de 2019 caso EA 1905256 se requiere la paralización de todo trámite realizado por el ciudadano Noel Mendoza Miranda hasta aclarar derecho propietario..." se adjunta fotocopia simple de Requerimiento Fiscal el cual señala: "POR LA UNIDAD Y/O PERSONAL CORRESPONDIENTE: PARALICE TODO TRAMITE REALIZADO POR EL CIUDADANO NOEL MENDOZA MIRANDA HASTA ACLARAR EL DERECHO PROPIETARIO."

Que, por Informe CITE: DAT/FWOA/UAL/313/2020 de fecha 19 de marzo del 2020 emitido por el Abg. Frank W. Oporto Ayaviri Asesor Legal U.A.T. dirigido al Lic. Alex Torrez Soruco Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial - G.A.M.E.A., el cual en su parte conclusiva señala: "...en apego al principio de Legalidad y siendo que el trámite impetrado ya conlleva las cesiones correspondientes al Municipio se sugiere que por medio de la SECRETARIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL se ponga en consideración la conformación de COMISIÓN DE URBANISMO sea para los efectos que correspondan por normativa siendo que ya." se adjunta fotocopia simple de Requerimiento Fiscal el cual señala: "POR LA UNIDAD DE Y/O SECCIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE DEJE SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO FISCAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019."

Que, por Acta de Comisión de Urbanismo GAMEA/CUSMDT/005/2020 de fecha 20 de marzo del 2020, en la cual se emite lo siguiente:



094/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"**DICTAMEN:** Toda vez que la Dirección de Administración territorial del G.A.M.E.A. mediante informe CITE: DAT/UV/INF/001/2020 informe CITE: DAT/UAT/RM/P-005/2020 e informe CITE: DAT/FWOA/UAL/313/2020, procede a justificar la distribución de porcentajes de Cesión de Áreas dentro el proyecto de la Urbanización "**RODEO PARCOPATA**" la cual no puede entenderse como incumplimiento a los requisitos y/o condiciones para su aprobación, sino más bien, como una ADECUACIÓN al entorno de Planimetrías aprobadas adyacentes.

Bajo esas circunstancias, y siendo que la presente causa se procesa conforme lo dispuesto en la Ley Municipal N° 328, y cursando el pronunciamiento expreso de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA del cual se establece que la Cesión de Áreas se encuentra en plena regularización a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, motivo por el cual no se encuentra óbice alguno al presente trámite; por lo descrito, proceda a la aprobación de la Planimetría por la vía regular de la Urbanización "**RODEO PARCOPATA**" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto." Suscrito por el Abg. Erick Usnayo Gonzales Jefe Unidad de Asesoría Legal, los Arquitectos Nancy Mamani Condori Directora de Administración Territorial y Catastro, Franklin Ledezma Quiñonez Jefe Unidad de Vialidad, Reynaldo M. Huacanique Apaza Unidad de Administración Territorial, Natividad Córdova Quispe Jefe Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, Miguel Guzmán Cornejo Jefe Unidad de Administración Territorial y el Lic. Alex Torrez Soruco Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial – G.A.M.E.A.

Que, por Informe **CITE: DAT/FWOA/UAL/738/2020** de fecha **22 de octubre del 2020**, emitido por el Abg. Frank W. Oporto Ayaviri Asesor legal U.A.T., dirigido al Arq. Nancy Mamani Condori Directora de Administración Territorial, el cual en su parte conclusiva señala: "...se puede establecer que cuenta con el respaldo Técnico Legal que le brindan los informes..., ...actos que establecen el respaldo suficiente para la **prosecución del presente trámite**; por tanto y habiéndose cumplido los requisitos necesarios y en base al principio Fundamental se sugiere la **emisión de Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que disponga APROBAR en la vía REGULAR la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "RODEO PARCOPATA" UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO...**"

Que, por Informe **CITE: DAT/UAL/FWOA/926/2020** de fecha **26 de noviembre del 2020** con Referencia: "**REMISIÓN R.A.M.E. APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR URBANIZACIÓN "RODEO PARCOPATA"**", emitida por el Abg. Frank W. Oporto Ayaviri Asesor legal U.A.T., dirigido al Arq. Nancy Mamani Condori Directora de Administración Territorial quien a su vez mediante CITE: DAT/P-3903(SIST)-18/002/2021 de fecha 11 de enero del 2021, remite la R.A.M.E. al Lic. Alex Torrez Soruco Secretario Municipal Para el Desarrollo Territorial.

Que, por Nota **CITE: STRIA/SMDT-021/2021** de fecha **25 de enero del 2021**, emitido por el Lic. Alex Torrez Soruco Secretario Municipal Para el Desarrollo Territorial, dirigido a la Lic. Carmen Soledad Chapetón Tancara H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la cual señala: "...remito a su Autoridad, **R.A.M.E. DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN "RODEO PARCOPATA" DISTRITO MUNICIPAL N° 8**", quien a su vez mediante nota **LETRA: DAM-CMEA CITE: 0112/2021** de fecha **27 de enero del 2021**, remite la mencionada R.A.M.E. al Sr. Antíoco Cala Apaza Presidente Concejo Municipal de El Alto.

Que, por Informe de Justificación **P-CIPCA/JTT/NRO.027/2021** de fecha **2 de marzo del 2021** emitido por el Arq. Waldo Vargas Sola Profesional Comisión C.I.P.C.A. – Concejo Municipal de El Alto, dirigido al Cjal. Francisco Javier Tarqui Torrez Presidente Comisión C.I.P.C.A. – Concejo Municipal de El Alto, el cual en su parte conclusiva señala: "En ese sentido se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Dirección de Administración Territorial y/o otras Unidades Organizacionales que correspondan, para que se realice la valoración TECNICA y LEGAL minuciosa de los documentos presentados..."

7

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



094/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Nota **CITE: SCMEA/NE-376/2021** de fecha **4 de marzo del 2021** emitida por el Sr. Antíoco Cala Apaza Presidente Concejo Municipal de El Alto, dirigida a la Lic. Carmen Soledad Chapetón Tancara H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la cual señala: "...remítimos a su autoridad tramite H.R.0162-021..."

Que, por Informe **CITE: DAT/UAT/RMH/081/2021** de fecha **26 de marzo del 2021** con Referencia: "**EN RESPUESTA A NOTA AL EJECUTIVO CITE: SCMEA/NE-376/2021**" emitido por el Arq. Reynaldo Huacanique Apaza Unidad De Administración Territorial y el Abg. Frank W. Oporto Ayaviri Asesor legal U.A.T., en la cual señala: "AL PUNTO UNO: Dentro del proyecto presentado cumple con la cesión de áreas mayor a 40%, con un porcentaje de 40.07%..., ...técnicamente no se considera una observación de relevancia ya que dentro de la Urbanización es el único Lote con una superficie menor a 300.00 m²..., ...AL PUNTO DOS: en cuanto a la fecha de la Resolución Municipal Nro.003/21, la misma fue subsanada..., ...AL PUNTO TRES: ...en la numeración del informe que indicaba se procedió a la corrección del acta de Comisión de Urbanismo..."

Que, por Solicitud emisión de Memorándum LLAMADA DE ATENCIÓN **DAT/UAT/CITE/-018/2021** y **DAT/UAL/EUG/CITE-008/2021** para los funcionarios Reynaldo Huacanique Apaza y Frank Wilson Oporto Ayaviri respectivamente con base al Art. 44 del párrafo (II) inciso c), que correspondería al trámite 21298 - NE/376/21.

Que, por Proyecto de **Resolución Municipal** la cual en su parte conclusiva "**Resuelve: Artículo Primero. - Aprobar** la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. **003/21** - Dirección de Administración Territorial, de Aprobación de Planimetría "**RODEO PARCOPATA**", vía regular, ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto..."

Que, por Informe de Justificación **P-CIPCA/JTT/Nro.127/2021** de fecha **22 de abril del 2021** emitido por el Sr. Franklin Patzi Cruz Asesor y la Lic. Marcela Kantuta Profesional Ambos de la comisión C.I.P.C.A. dirigido al Cjal. Francisco Javier Tarqui Torrez Presidente Comisión C.I.P.C.A. - Concejo Municipal de El Alto, el cual en su parte conclusiva señala: "Por lo expuesto, se recomienda la aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva No. 003/21 que a su vez dispone la aprobación de la Urbanización "Rodeo Parcopata" del Distrito Municipal No. 8..."

f Cursa **Resolución Municipal** la cual en su parte conclusiva "...la superficie acredita según informe CITE: DAT/UAT/AJT/190/2017, es de 65200.00 m²..., ...la cesión de áreas corresponde para área Verde 1640.44 m² (2.52%), Área de Equipamiento 5185.56 m² (7.95%) y Vías Públicas 19295. 19 m² (29.60%), haciendo un total de 26121.19 m² (40.07%)..., ...**Resuelve: Artículo Primero. - Aprobar** la Resolución Administrativa Municipal Nro. **003/21** - Dirección de Administración Territorial, de Aprobación de Planimetría "**RODEO PARCOPATA**", vía regular, ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto..., ...**Artículo Segundo. - Se deja establecido que la presente disposición municipal, no significa reconocimiento o negación de Derecho propietario..., ...Artículo Tercero. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución...**"

lc Que, por Nota **CITE: SCM/U.A.A./RM-043/2021** de fecha **30 de abril del 2021** con Referencia: "**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 043/2021**" emitido por el Cjal. Sr. Antíoco Cala Apaza, Presidente Concejo Municipal de El Alto y la Cjal. Rebeca Cruz Sangalli Secretaria dirigida a la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por Informe **CITE: DATC/UAT/RMH/046/2021** de fecha **9 de junio del 2021** emitido por el Arq. Reynaldo Huacanique Apaza Unidad De Administración Territorial, dirigido a la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por medio del cual se observa la Resolución



094/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

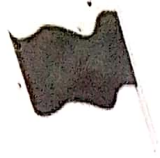
CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Municipal 043/2021 y a su vez señala: "...se detectó diferencias con respecto a los decimales y porcentajes que indica en el CUADRO RESUMEN POR USOS, la superficie correcta total debe indicar **65200.00 m²**, con todos sus decimales no como detalla en la Resolución Municipal N° 043/2021. (en fojas 3) con una superficie de **65200**. De la misma forma existe diferencias en los porcentajes en Área Verde, si bien se encuentra correcto la superficie, el porcentaje se encuentra alterado, **lo correcto es 2.52%** y no así **2.53%**, por otro lado, la sumatoria en **Área Residencial** indica una superficie de **39078.31 m²**, que es incorrecto lo correcto es **39078.81 m²**, esas diferencias deberán ser subsanadas dentro de la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 043/2021, ante el Concejo Municipal"

Que, por Nota CITE: GAMEA/DAM-N°083/2021 de fecha **12 de julio de 2021** con Referencia: "**DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**", emitido por la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dirigida a la Sra. Iris A. Flores Quispe, Presidente Concejo Municipal de El Alto, la cual Señala: "...se devuelve la documentación del trámite bajo registro N° 22605-21 con referencia a la Resolución Municipal N° 043/2021 de aprobación de la Planimetría de la Urbanización "Rodeo Parcopata".... dentro de las fojas del trámite de planimetría, existe copias fotostáticas de la hoja de ruta y Notas del Concejo Municipal..., ... siendo esta documentación pendiente de la pasada gestión no se encontró las fojas originales..."

Cursa Informe CITE: P-CIPCA/FQY/Nro.043/2021 de fecha **16 de septiembre del 2021** con Referencia: "**HOJA DE RUTA N.° 0162-021-OBSERVACION AL INFORME CITE: DATC/UAT/RMH/046/2021 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2021 Y RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 043/2021**", emitido por los Abogados Henry Santos Patzi Asesor, Lizardo Darío Vargas Condori Coordinador y el Arq. Angélica Girona Callisaya Profesional C personal de la Comisión C.I.P.C.A. dirigido al Cjal. Francisco Quispe Yujra, Presidente Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental – C.I.P.C.A., Concejo Municipal de El Alto, el cual señala "...como corresponde acogida a la Ley Municipal N° 328/2016, también se ha verificado las superficies con respecto a los datos técnicos que contiene la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 043/2021. ---- En el cual se detectó diferencias con respecto a los decimales y porcentajes que indica en el **CUADRO RESUMEN POR USOS**, la superficie correcta total debe indicar **65200.00 m²**, con todos sus decimales no como detalla en la Resolución Municipal N° 043/2021, (en fojas 3) con una superficie de **65200**. De la misma forma existe diferencias den los porcentajes en Área Verde, si bien se encuentra correcto la superficie, el porcentaje se encuentra alterado, **lo correcto es 2.52%** y no así **2.53%** por otro lado la sumatoria en **Área Residencial** indica una superficie de **39078.31 m²**, que es incorrecto lo correcto es **39078.81 m²**, estas diferencias deberán ser subsanadas dentro de la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 043/2021, ante el Concejo Municipal..." a estas diferencias identificadas, en la parte de Análisis y Observaciones señala: "- En el Informe CITE: DATC/UAT/RMH/046/2021, consigna un error al señalar en su parte final donde indica: "...estas diferencias deberán ser **subsanadas** dentro de la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 043/2021 ante el Concejo Municipal" Que conforme al Reglamento General del Concejo Municipal Resolución Municipal 170/014 en su Artículo 94 (Procedimiento de Modificación, Derogación y/o Abrogación de Resoluciones Municipales), inciso a) "Recepcionada la solicitud de Modificación, Derogación y/o Abrogación de Resolución Municipal a instancia de parte, debidamente documentada y fundamentada, esta será derivada a la Comisión de acuerdo al ámbito de sus competencias y atribuciones". En ese sentido la solicitud deberá enmarcarse en este artículo solicitando la Modificación, Derogación y/o Abrogación de la Resolución Municipal 043/2021 y no así solicitando ser **subsanada** la resolución señalada.

- La Resolución Municipal Nro. 043/21 CONSIGNA UN ERROR EN EL ARTÍCULO PRIMERO donde se señala: "Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 003/21 Dirección de Administración Territorial, de Aprobación de Planimetría "RODEO PARCOPATA" debiendo ser lo correcto señalar,



094/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Urbanización "RODEO PARCOPATA." – De la revisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 003/21 de fecha 27 de enero de 2021 existen errores de transcripción como se señala de la siguiente forma:

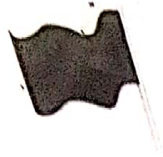
- El Informe con CITE:DAT/UV/DVH/995/2018, repite el Cite: CITE: debiendo corregir apropiadamente.
- Se deberá cambiar la transcripción del CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0212/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 con respecto al CITE que deberá ser escrito con mayúscula y no en minúscula tal como se refleja en la RAME.
- Que se señala al Informe: DTA/FWO/UAL/313/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 consignado como Cite y que de la revisión del documento no corresponde señalar Cite.

- El Informe CITE:DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.075/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, cursante a fojas 105 al 110 con las siguientes observaciones:

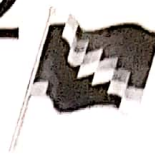
- Se señala que a fojas 34 a 36 fotocopia validada del testimonio N° 2006/2019 de fecha 30 de octubre de 2014...., ...el documento correcto es el Testimonio N° 223/2012 de 14 de mayo de 2012.
- Se señala que a fojas 72 cursa fotocopia simple, el formulario U-R, con código catastral N° 311595001 perteneciente al Sr. Noel Mendoza..., ...contrastando con la foliación de la carpeta siendo lo correcto el documento U-R, con código Catastral N° 311805001.
- Se señala que a fojas 72 cursa en original el formulario U-R con código Catastral 311595001, sin embargo, de acuerdo a verificación física corresponde a fojas 82 y el código catastral correcto corresponde al N° 311805001.
- Se señala que fojas 73 cursa en original el Formulario U-R, con código catastral N° 311806001, sin embargo, la foliación correcta es el N° 83.
- Se señala que a fojas 74 al 87 cursa en original el informe DAT/UAT/RM/001/2019 de fecha 14 de enero de 2019..., ...se puede establecer que corresponde a fojas 84 al 87.
- Se indica que a fojas 89 cursa en original, la Planimetría de la Urbanización "Rodeo Parcopata" del Distrito Municipal N° 8, el cual tiene la siguiente relación de superficies: Área Residencial 39078.81 m2, Equipamiento y Áreas verdes y Equipamiento 6826.00 m2 y Vías Públicas 19295.19 m2 de una superficie total de 65200.00m2., **siendo lo correcto**; la Planimetría de la Urbanización "Rodeo Parcopata" del Distrito Municipal N° 8, el cual tiene la siguiente relación de superficies: Residencial 39078.81 m2., Áreas Verdes y Equipamiento 6826.00 m2 y Vías Públicas 19295.19 m2 de una superficie total de 65200.00m2.

Se puede observar que a fojas 91, existe un error de transcripción en el cuadro de relación de superficies donde señala "Equipamiento y Área Verde y Equipamiento 6826.00 m2" **siendo lo correcto** "Equipamiento y Área Verde 6826.00 m2."

- Se señala que a fojas 92 al 95 cursa en original, el informe CITE:DAT/UAT/RM/P-002/2019 de fecha 31 de enero de 2019, donde se repite el cargo del profesional del señor Arq. Reynaldo M. Huacani que Apaza debiendo corregirse correctamente y asimismo deberá corregirse el porcentaje correcto de las Vías Públicas 29.60% y no así que de forma errónea donde se describe con 21.60%.



094/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Que la solicitud de Aprobación de Planimetría de la Urbanización Rodeo Parcopata cursante a fijas 40, no consignan la aclaración de firma del peticionante." Además, en la parte conclusiva del mencionado informe señala: "...se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Dirección de Administración Territorial y Catastro y/o otras Unidades Organizacionales que correspondan, para que se realice la respectiva VALORACIÓN y aclaren los aspectos observados..."

Que, por Nota con **CITE: P-CIPCA/FQY/Nº199/2021** de fecha **16 de septiembre del 2021** emitida por el Cjal. Francisco Quispe Yujra, Presidente Comisión de Infraestructura Pública dirigida a la Sra. Iris A. Flores Quispe, Presidente Concejo Municipal de El Alto, quien a su vez mediante nota **CITE: SCMEA/NE-0177/2021** de fecha **21 de septiembre del 2021** remite a la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la Resolución Municipal 043/2021 de fecha 29 de abril del 2021.

Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/AL/CJJ/1582/2021** de fecha **29 de octubre del 2021** emitido por el Abg. Jorge A. Choque Juchani Asesor Legal Unidad Jurídica de Administración Territorial - D.A.T.C., dirigido al Abg. Isaac Mauricio Navarro Director General de Asesoría Legal, el cual en su parte conclusiva señala: "...recomiendo a su autoridad que el presente informe sea derivado a la Dirección General de Asesoría Legal para la emisión de corrección del Informe presentado anteriormente sobre lo expuesto, según lo que corresponda.

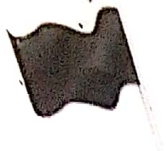
Que, por Nota **CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/NOT.025/2021** de fecha **9 de diciembre del 2021** con Referencia: "**RESPONDE A INFORME DE CITE: DATC/UJAT/AL/CJJ/1582/2021 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 REFERENTE AL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "RODEO PARCOPATA" DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 8**", emitido por el Sr. Adolfo Kary Yanique Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dirigido al Abg. Jonhy Nilson Casas Gualpino Director de Administración Territorial y Catastro, en el cual señala: "...la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, previo a proseguir con la subsanación de lo observado..., ...tiene a bien solicitar a su Autoridad que, por la Unidad Organizacional correspondiente de su Dirección, se proceda a subsanar y/o aclarar lo observado en los putos 1, 2 y 3, conforme corresponda a sus funciones y atribuciones que le otorgue el Manual de Organización de Funciones, y la normativa legal administrativa vigente."

Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/CJJ/1804/2021** de fecha **24 de diciembre del 2021** con Referencia: "**VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**" emitido por el Abg. Jorge A. Choque Juchani Asesor Legal Unidad Jurídica de Administración Territorial - D.A.T.C., dirigido al Arq. Guadalupe Quino Lima Jefa de Unidad de Administración Territorial D.A.T.C., el cual señala: "En este sentido y **previo a la atención y corrección del informe CITE: DATC/UAT/RMH/046/2021**, se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Dirección de Administración Territorial y Catastro, y/o otras Unidades organizacionales que correspondan, para que se realice la respectiva VALORACIÓN y aclaren los aspectos observados..."

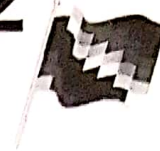
Que, por **CITE: DATC/UAT/RMH/024/2022** de fecha **31 de enero del 2022** emitido por el Arq. Reynaldo Huacani Apaza Unidad De Administración Territorial, dirigido al Abg. Rodolfo R. Cadena Quispe Jefe Unidad Jurídica de Administración Territorial, el cual señala: "...La planimetría final de la Urbanización se encuentra adecuada en función a todos los informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial..., ...el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la Urbanización es de 62500,00 m²..., ...que guarda estricta relación con la documentación presentada. La cesión de áreas corresponde para Área Verde 1640.44 m² (2.52%), Área de Equipamiento 5185.56 m² (7.95%) y Vías Públicas 19295.19 (29.60%), haciendo un total de 26112.19 m² (40.07%) superficie que deberá ser verificada y regularizada por la Unidad de Defensa y

11

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



094/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Regularización de Bienes de Dominio Municipal..., ...la presente necesariamente se acogerá a lo dispuesto en el artículo 17 parágrafo IV de la misma Ley Municipal que establece que aquellos tramites que no cumplan con la distribución de áreas de cesión, necesariamente deberá adjuntar informe técnico y legal para su prosecución emitido por la Comisión de Urbanismo del G.A.M.E.A..., ...así mismo se tiene Informe de la Unidad de Vialidad con CITE:DAT/UV/DVH/I/995/2018 e Informe actualizado CITE: DAT/UV/INF/001/2020..., ...los cuales son respaldo que no puede notificarse el proyecto de planimetría..."

Que, por **CITE: DATC/UJAT/MAPT/042/2022** de fecha 1 de abril del 2022 con Referencia: "**EN ATENCIÓN A NOTA AL EJECUTIVO CITE: SCMEA/NE-0177/2021 DE FECHA 21/09/2021**", emitido por Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal UJAT - DATC, dirigido a la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el cual en la parte conclusiva señala:

"Por Informe **CITE: DATC/UAT/RMH/024/2022** de fecha 31/01/2022 se procede a la actualización y ratificación del Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-005/2020 de fecha 14/01/2020.

Por otra parte, refiere que la superficie acredita según informe **CITE: DAT/UAT/AJT/190/2017** de fecha **15/05/2017**, es de 65200.00 m² y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la Urbanización es de 65200.00 m² encontrándose dentro del Límite de propiedad que guarda estricta relación con la documentación presentada.

La Cesión de Áreas corresponde para Área Verde **1640.44 m²** (2.52%), Área de Equipamiento **5185.56 m²** (7.95%) y Vías Públicas **19295.19 m²** (29.60%), haciendo un total de **26121.19 m²** (40.07%) superficie que deberá ser verificada y regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal..., ...**en atención y en respuesta estricta al Informe P-CIPCA/FQY/Nro.043/2021 de fecha 16/09/2021** emitido por la Comisión de infraestructura Pública y Control Ambiental de Concejo Municipal de El Alto dentro de la tramitación presente, corresponde señalar lo siguiente: La aprobación de la Planimetría de la Urbanización "RODEO PARCOPATA", se subsumen a la Ley Municipal N° 328/2016.

1. Es evidente los errores de transcripción que presenta la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 003/21 de fecha 27/01/2021 y no es menos cierto que de la misma forma la Resolución Municipal N° 043/2021 también presenta defectos en su tenor; motivo por el cual, es obligación de ambos órganos actuar sobre sus Actos Administrativos.

Por lo que, el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. en observación de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, procederá a dejar sin efectos la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 003/21 de fecha 27/01/2021.

2. En lo que respecta a las observaciones del Informe CITE. DGAL/UDRBDM/GRV/INF.075/2019 de fecha 13/02/2019, este no amerita ser considerado, ya que no forma parte del trámite para determinar la procedencia de la Aprobación de planimetría, es más, no fue tomado en cuenta por la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 003/21 de fecha 27/01/2021.

Ya que este fue elaborado como un acto de compulsas para un determinado procedimiento, es decir para la firma de la Minuta de Cesión de Áreas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; y, como se podrá observar la Cesión de Áreas fue concluida y perfeccionada ante las oficinas de Derechos Reales, obteniendo: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0252967, con una superficie de 17155.18 m²; Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0252968, con una superficie de 4556.87 m²; y, Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0252969, con una superficie de 4409.14 m², todos registrados a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "RODEO PARCOPATA" la cual señala: "...se procedió a la publicación..., ... en el Periódico "El Altoño", pagina 3, en fecha 27 de mayo del año en curso, ..."

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Planimetría Vía **REGULAR** a favor de la Urbanización **"RODEO PARCOPATA"**, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejel Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA 025/022 –** Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 12 de abril del 2022, que resuelve **APROBAR LA PLANIMETRÍA VIA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN "RODEO PARCOPATA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO**, bajo la siguiente relación:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m2)
A	8	2503.40 m2
B	18	5500.57 m2
C	12	3653.78 m2
D	20	6034.11 m2
E	8	2354.03 m2
F	8	2347.42 m2
G	16	4868.94 m2
H	14	4213.08 m2
J	12	3665.17 m2
K	13	3938.31 m2
TOTAL	129	39078,81 m2

Distribución de superficies por Usos:

AREA	SUPERFICIES	%
RESIDENCIAL	39078.81 m2	59,93 %
AREA VERDE	1640.44 m2	2,52 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	5185.56 m2	7,95 %
VÍAS PUBLICAS	19295.19 m2	29,60 %
TOTAL	65200.00 m2	100,00



094/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Sesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con las Matriculas: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0252967, ubicado en el Ex Fundo Parcopata con superficie de 17155.18 m²; y Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0252968, ubicado en el Ex Fundo Parcopata, con una superficie de 4556.87 m²; y Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0252969 ubicado en el Ex Fundo Parcopata, con una superficie de 4409,14 m² Registradas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Públicas de la Urbanización "RODEO PARCOPATA" del Distrito Municipal N° 8 de El Alto.

ARTICULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICA. – Se dispone **ABROGAR** la Resolución Municipal N° 043/2021 de fecha 29/04/2021.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

SEGUNDA. – En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía – SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Dra. Rosalia Alinoea Quispe
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

